



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE “OTROS SERVICIOS DE TERCEROS” DEL SERVICIO RELACIONADO AL VUELO AEROFOTOGRAMÉTRICO CON DRONE PARA EL CORREDOR VIAL 5 – EMP. PE-32 A (QUEROBAMBA) - DV. SAN SALVADOR DE QUIJE - PAICO - SANTIAGO DE PAUCARAY - SORAS - SAN PEDRO DE LARCAY - EMP. PE-30 B (PAMPACHIRI); EMP. PE-30 B (PAMPACHIRI) - TOROHUISCCANA - ABRA MILLAMAR - SAÑAYCA - EMP. PE-30 A (CHAYA); UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - APURÍMAC (L=132.62 km)**

### **1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto del servicio es el Vuelo Aerofotogramétrico con Drone para el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para el Corredor Vial 5 – Emp. PE-32 A (Querobamba) - Dv. San Salvador de Quije - Paico - Santiago de Paucaray - Soras - San Pedro de Larcay - Emp. PE-30 B (Pampachiri); Emp. PE-30 B (Pampachiri) - Torohuisccana – Abra Millamar - Sañayca - Emp. PE-30 A (Chaya), Ubicado en el Departamento de Ayacucho - Apurímac (L=132.62 km).

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

Es necesaria la contratación del Servicio relacionado al Vuelo Aerofotogramétrico con Drone para el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para el Corredor Vial 5 – Emp. PE-32 A (Querobamba) - Dv. San Salvador de Quije - Paico - Santiago de Paucaray - Soras - San Pedro de Larcay - Emp. PE-30 B (Pampachiri); Emp. PE-30 B (Pampachiri) - Torohuisccana – Abra Millamar - Sañayca - Emp. PE-30 A (Chaya), Ubicado en el Departamento de Ayacucho - Apurímac (L=132.62 km); resultando necesario para ello se disponga la Contratación del Servicio Pertinente.

### **3. ALCANCE**

Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución del proyecto de Infraestructura Vial por parte de la Gerencia de Estudios referidos al capítulo de Topografía y Trazo, por lo que se requiere el servicio de Vuelo Aerofotogramétrico con Drone para el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para el Corredor Vial 5 – Emp. PE-32 A (Querobamba) - Dv. San Salvador de Quije - Paico - Santiago de Paucaray - Soras - San Pedro de Larcay - Emp. PE-30 B (Pampachiri); Emp. PE-30 B (Pampachiri) - Torohuisccana – Abra Millamar - Sañayca - Emp. PE-30 A (Chaya), Ubicado en el Departamento de Ayacucho - Apurímac (L=132.62 km).

### **4. ACTIVIDADES Y/O TAREAS GENERALES DEL CONSULTOR DEL SERVICIO:**

Las actividades a realizar son las siguientes:

#### **4.1 ALTURA DE VUELO**

Menor de 150 metros



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

#### 4.2 RECUBRIMIENTO

- Longitudinal 60% +-3
- Transversal 30% +-3

#### 4.3 CARACTERÍSTICAS DE LA CÁMARA

- TIPO DE SENSOR: Súper HAD CCD™ tipo 1/2,3" (o similar)
- NÚMERO DE PÍXELES: 20,1 MP
- ÁNGULO DE VISIÓN: Equivalente en formato de 35 mm

#### 4.4 CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA

- Vehículo aéreo multicolor o ala fija.
- Tiempo de vuelo mínimo 45 minutos

#### 4.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS IMÁGENES

- GSD: 5 cm/px

#### 4.6 FRANJA TOPOGRAFICA:

- Los trabajos deben asegurar el levantamiento de una franja topográfica de 100.00 m. como mínimo, 50 m. a cada lado del eje actual.

#### 4.7 GENERALIDADES:

El informe a presentar deberá indicar como mínimo los siguientes puntos:

- Metodología empleada.
- Resultados
- Informe de planeamiento y vuelo

### 5. PRODUCTOS Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR

#### ENTREGABLES:

- UNICO ENTREGABLE: Dentro de los quince (15) días calendario de iniciado el servicio.
- El Informe Técnico deberá ser entregado impreso, las imágenes en formato digital con extensión.JPG.

#### De considerarlo pertinente el consultor del servicio presentará:

- 5.1 Un Informe sobre el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, durante la elaboración del citado proyecto.





- 5.2 Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño futuro en la elaboración y revisión de proyectos de Infraestructura Vial.
- 5.3 Conclusiones y Recomendaciones que fueran pertinentes.

El consultor del servicio tendrá un plazo de subsanación de observaciones de ocho (08) días calendario y la entidad tendrá un plazo de revisión de la subsanación de observaciones de ocho (08) días hábiles.

## 6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR DEL SERVICIO

- 6.1 El consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- 6.2 El consultor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), comunicaciones (teléfono celular) y otros.
- 6.3 Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de Habido.
- 6.4 Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.

## 7. PERFIL

- 7.1 Persona natural o jurídica con experiencia profesional mínima de 01 (uno) año; en el caso de la persona natural debe ser a partir de su colegiatura en Ingeniería Civil.
- 7.2 Conocimientos de softwares relacionados a la especialidad.
- 7.3 El consultor del servicio deberá demostrar experiencia comprobada en al menos dos trabajos similares al presente servicio.

## 8. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El servicio se iniciará a la comunicación del área usuaria y culminará con el cumplimiento del servicio, dentro de los 15 días calendario.

Los Trabajos se ejecutaran luego de la culminación del servicio de toma de puntos de control geodésico, fotocontrol y presentación del eje de la vía, actividad que será comunicada por la Gerencia de Estudios.

## 9. COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE PAGO

El costo del servicio asciende a **S/ 20,000.00** (Veinte Mil con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, cancelado en 1 parte a la conformidad del entregable.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

**CONDICIONES DE PAGO:**

- A la aprobación del **UNICO ENTREGABLE (100 %)**

**10. ADELANTOS**

No corresponde

**11. SUB CONTRATACIÓN**

No corresponde

**12. GARANTÍA MÍNIMO DEL SERVICIO**

No corresponde

**13. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

No corresponde

**14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada

**15. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente servicio estarán a cargo del Gerente de Estudios o del profesional que él designe.

**16. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio, en concordancia a los presentes Términos de Referencia, generará la conformidad del servicio emitida por la Gerencia de Estudios.

**17. FÓRMULA DE REAJUSTES**

No corresponde

**18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

No corresponde





## 19. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el consultor del servicio son propiedad de Provias Descentralizado, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de este servicio.

## 20. PENALIDADES APLICABLES

Si el Consultor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso.

Hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

## 21. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 22. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

### **23. RENOVACIÓN DE CONTRATO**

No corresponde.

